

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

255**GIJÓN NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Emeteria Quiñones Campo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 430 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Marras Vázquez, contra “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por el sindicato Unión General de Trabajadores, en nombre de su afiliada doña María Ángeles Marras Vázquez, contra la empresa “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.222,54 euros, más un interés del 10 por 100 anual hasta su completo pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gijón, a 5 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.356/10)